



Presidencia de la República

BOLIVIA



Resolución Suprema 216567
La Paz, 10 de enero de 1996

Vistos y Considerando:

La solicitud presentada por el CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER AYMARA "AMUYTA" (CDIMA), pidiendo reconocimiento de personalidad jurídica y aprobación de sus estatutos y Reglamento Interno protocolizados en la Notaría de Gobierno del departamento de La Paz, bajo el N° 340/95, en fecha 2 de octubre de 1995.

Que de antecedentes se establece que los impetrantes en uso de los derechos constitucionales se asociaron libremente sin fines políticos, religiosos ni de lucro orientados a lograr el desarrollo integral y sistematizar el pensamiento propio de la mujer aymara para lograr una mayor participación de la misma en el quehacer político, social, económico y cultural del país;

Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo 58 del Código Civil y de acuerdo con el dictamen del Fiscal Administrativo.

SE RESUELVE:

Reconocer la personalidad jurídica del CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER AYMARA "AMUYTA" (CDIMA), con domicilio legal en la ciudad de La Paz y aprobar sus Estatutos redactados en VII Capítulos, 43 Artículos y su Reglamento Interno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. VICTOR HUGO CARDENAS CONDE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

Fdo. Freddy Teodovich Ortiz
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Norberto Vargas Cruz
Jefe Unidad de Archivo General
Presidencia de la República